

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendariz

Concejales:

D. Ignacio Domeño Buldaín
D^a Elena Raquel Jiménez Grócin
D^a M^a Victoria Mendía Valencia
D. Carlos M^a Esparza García
D. José Javier Urdaci Uceda

Excusa su asistencia

D.^a Saray Vizcay Lecumberri

Secretaria:

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Salinas de Ibargoiti, a 3 de JUNIO de 2020, siendo las 18:00 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento. Asisten de forma telemática don José Javier Eslava y don José Javier Urdaci. El resto de corporativos lo hace de forma presencial. La reunión se celebra en la Casa Concejil de Salinas de Ibargoiti, por ser el local más adecuado para mantener las medidas de distanciamiento en relación con la crisis sanitaria Covid-19.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Acuden a la sesión los siguientes representantes de los Concejos:

- *Don Miguel Olleta, Presidente del Concejo de Izco
- *D. Iker Esparza García, Presidente del Concejo de Salinas
- *Doña Raquel Aranguren, Presidenta del Concejo de Idocin

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura de las actas, por disponer los Srs. Corporativos/as copias de las mismas remitidas con la convocatoria de la sesión. No se formulan observaciones, por lo que, por unanimidad, se acuerda aprobar las actas de 4 de marzo de 2020 y de 28 de mayo de 2020.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

* Resolución nº 5/2020, de 3 de marzo, del Alcalde Presidente el Valle de Ibargoiti, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal para el ejercicio 2020, de la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

* Resolución nº 6/2020, de 13 de marzo, del Alcalde Presidente el Valle de Ibargoiti, por la que se otorga licencia de obras para impermeabilización de terraza en vivienda en parcela 10 del polígono 7 de Izco.

* Resolución nº 7/2020, de 26 de marzo, del Alcalde Presidente el Valle de Ibargoiti, por la que se acuerda exención en pago de Contribución Territorial por daños producidos en fincas agrícolas a causa de las lluvias de julio de 2019.

3.- Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.

El Sr. Alcalde plantea la posibilidad de subvencionar a otras empresas u organizaciones benéficas con cargo a gastos por ausencia de actividades, como por ejemplo el día de la trilla o las actividades de los jubilados. La Corporación se muestra partidaria de la iniciativa, aunque este año, debido a la situación de crisis sanitaria Covid-19, no se puede planificar, ya que no se sabe qué actividades se van a poder llevar a cabo. Don José Javier Urdaci propone que se reconsidere a final de año.

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo elaboradas por parte de los servicios técnicos municipales, por unanimidad se acuerda:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2020.

b) Exponerlas al público en el tablón de anuncios municipal hasta el 31 de agosto para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias

representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2020 para estas actividades asciende a 2.285 euros que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - SUBVENCION 0,7 AYUDAS AL DESARROLLO del Presupuesto de Gastos.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2020 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores más desprotegidos, tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: José Javier Eslava Armendáriz

Vocal: José Javier Urdaci Uceda

Vocal: Saray Vizcay Lecumberri

Vocal: Ignacio Domeño Buldaín

Vocal: Un concejal/a del ayuntamiento a designar por la Alcaldía.

3.- SOLICITANTES. -

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de IBARGOITI.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 31 de agosto de 2020.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Memoria general.

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- *Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.*

11.- *En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.*

12.- *Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).*

13.- *Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.*

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de IBARGOITI, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN. -

La cantidad destinada en el año 2020 para estas actividades asciende a 2.285 euros que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - SUBVENCION 0,7 AYUDAS AL DESARROLLO del Presupuesto de Gastos.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN. -

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de IBARGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO. -

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión.

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

c) *Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de IBARGOITI.*

d) *El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.*

e) *Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.*

f) *Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.*

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: *Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:*

a) *Memoria detallada de la actividad realizada.*

b) *Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.*

c) *Facturas por el importe de la subvención concedida.*

d) *Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.*

e) *Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.*

Decimotercero: *Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:*

a) *Ser originales o fotocopias compulsadas.*

b) *Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.*

c) *Contener el sello de la casa suministradora y la firma.*

d) *Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.*

Decimocuarto: *En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.*

4.- Informes de alcaldía.

Tramitación de la EMOT: El Sr. Alcalde señala que ayer llegaron una serie de documentos e informes referentes a la EMOT. En principio, son todos favorables, aunque en el caso del de la Mancomunidad de la Comarca habrá que introducir

alguna modificación en el texto. Se ha pedido reunión de la Comisión de Seguimiento para seguir avanzando.

Caza: El Sr. Eslava informa de que está pendiente de aprobar el documento del Plan de Ordenación de Caza y el pliego para la adjudicación del coto a la sociedad de cazadores. El técnico está teniendo reuniones con los cazadores y parece que podrá adjudicarse antes del inicio de la temporada cinegética. El Sr. Alcalde ha pedido a la asociación que presente una oferta económica global y ha preparado la posible redistribución de fondos de la caza entre los respectivos concejos. Informa de que bajará algo la parte del concejo de Izco, que estaba sobrevalorada

Don Carlos Esparza afirma que el precio lo debe poner el Ayuntamiento. Don Miguel Olleta expone que hará una reunión en el Concejo de Izco para tratar el tema de la bajada de ingresos.

Obras de soterramiento de líneas en Salinas. Don José Javier Eslava informa de que han llegado los proyectos elaborados por el Ingeniero Sr. Gordejuela. Son dos: uno para la conducción del alumbrado, por importe de 55.254 euros y el otro para la conducción de líneas de fuerza por 134.056 euros. Está pendiente de pago uno de Iberdrola, que era previo a esta acción. Entre los tres superan los 200.000 euros. La adjudicación se llevará a cabo en el próximo pleno. Indica que se debería hacer un convenio con el concejo de Salinas para repartir costes.

Don José Javier Urdaci opina que se deberían adjudicar en un solo lote. A tal efecto, se aprobará el inicio de expediente en el próximo pleno.

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: Se celebró una reunión para tratar sobre el abastecimiento de agua, pero el tema quedó pendiente a causa del Covid 19. El Sr. Alcalde volverá a ponerse en contacto con la Mancomunidad para reanudar las conversaciones.

Actuaciones realizadas

*Desbroces de caminos: Se ha abonado la factura presentada con un valor aproximado de 13.000 euros. Queda pendiente la posibilidad de realizar convenios con los concejos para repercutir pagos hechos por el ayuntamiento.

*Fumigación de las calles: Se hicieron varias fumigaciones con lejía por las calles de los pueblos de manera quincenal. A Salinas acudieron en una ocasión los trabajadores del Servicio Social de Base. Don Carlos Esparza expone que hay que aprovechar el trabajo de los empleados de Servicios Sociales. Don José Javier Eslava afirma que se pidió a los Concejos que definieran los trabajos a realizar para hacer llegar las necesidades al monitor de la Brigada.

Quejas por molestias ocasionadas por perros en Izco. El Sr. Eslava expone que se trata de un tema que ya se denunció en otra ocasión. Acudió la Policía Foral e hicieron audiometrías. Parece ser que en este momento ha aumentado el número de perros. Se ha puesto de nuevo en contacto con la Policía Foral de Sangüesa, que hará visita de comprobación, pedirá documentación y hará sonometría si procede.

Opina que no se cuenta con una ordenanza para hacer cumplir las obligaciones y que se debería trasladar a los perros a otro lugar más alejado del casco urbano.

El presidente de Izco, don Miguel Olleta, informa de que no le consta que haya ruidos continuos.

Don Carlos Esparza informa sobre un vecino que no recoge las deposiciones de sus perros. El Sr. Urdaci advierte de que el problema es de qué modo se puede hacer cumplir la ordenanza y quién va a formular la denuncia. Doña M^a Victoria Mendía entiende que es preferible enviar en primer lugar una carta de aviso y que debería ser suficiente.

Se acuerda estudiar una ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos y el modo de hacer efectivo su cumplimiento.

Consulta sobre posibilidad de instalar una casa móvil en Idocin. El Sr. Eslava expone que se ha presentado instancia solicitando informe del arquitecto municipal sobre la posibilidad de realizar esta instalación. Se debe valorar si es conforme a la normativa. Existe un precedente en Salinas que terminó con el levantamiento de la vivienda.

Doña M^a Victoria Mendía opina que, si no se permitió en Salinas, ahora tampoco se debería permitir. Don Carlos Esparza también opina así y pide que se informe al arquitecto sobre los antecedentes.

Don José Javier Urdaci explica que estos supuestos son diferentes a una casa prefabricada, donde la única diferencia con una casa tradicional es el modo de construcción. En su opinión, el tema de las casas móviles, es más delicado, porque puede derivar en abandono y cabañismo. Sin conocer en profundidad la normativa urbanística, cree que no puede haber este tipo de instalación y que autorizarlo sería crear un precedente.

Reapertura del centro de día de Beriain: el centro se abrirá a partir del 1 de junio.

5.- Ruegos y preguntas

Apertura de sociedades. Se informa de que desde la fase 2 se pueden abrir las sociedades con la autorización del Alcalde, pero que es necesario que haya una persona encargada de servir. Se estima que puede suponer peligro de contagio y se acuerda esperar hasta que se pueda abrir de forma segura.

Trabajos de la brigada de la Mancomunidad. Don Iker Esparza informa de que el Sr. Alcalde les pidió que definieran qué trabajos se deben encargar a la Brigada. Pregunta a quién se los debe entregar y se acuerda que a don Javier Eslava. Don Iker Esparza añade que los pueblos están muy descuidados y que, si no se hace por parte de la Mancomunidad, se hará cargo el Concejo.

Don Carlos Esparza informa de que hay que designar un enlace en el ayuntamiento, que recoja las solicitudes de los concejos y las haga llegar al encargado de la Brigada. Afirma que la Brigada no puede llegar a todos los trabajos que hay en la

Mancomunidad y estima que se debe contratar aparte algunas tareas. Añade que la empresa que se ha contratado para cortar las hierbas ha trabajado muy bien.

Don Javier Urdaci también opina que es necesario contratar algunas tareas de apoyo a la Brigada, que no llega a todo. Se debe hacer una lista de trabajos y sacarlo a licitación.

Se valora positivamente contratar con una empresa, que aporta su propia maquinaria y a la que se puede pedir resultados concretos. Se preparará un pliego con las condiciones y la relación de tareas. Se estima que podría ser sobre todo de jardinería y dejar el resto de tareas a la Brigada, en las horas que tiene destinadas a este municipio. El Sr. Carlos Esparza informa de que se ha empezado a llevar control de los trabajos diarios que hace cada miembro de la brigada y en qué localidad. A partir de ahí, se podrá organizar el trabajo que se les puede asignar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:30 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. María Victoria Mendía Valencia
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D. ^a Saray Vizcay Lecumberri
D. Ignacio Domeño Buldáin	Fdo. D Carlos Esparza García
D ^a Elena Raquel Jiménez Grócin	